

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL. NAT. EXT. 2020-00500.

NOTIFICADO POR ESTADO No.033 DEL 01 DE MARZO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley y haberse subsanado en tiempo, la anterior demanda de **FILIACION NATURAL** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor **FERNANDO AYALA PADILLA** en contra del señor **HÉCTOR BAYARDO ESTRADA**; en consecuencia se DISPONE:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al demandado por el término legal de veinte días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele personalmente éste proveído al demandado observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con los Arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 6° del Art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

RECONÓZCASE al abogado NEYS SANTANA SARMIENTO JIMENEZ, como apoderado del demandante, en la forma, términos y para los efectos contenidos en el memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1404623a9a478849e05e479002acff02abd1ad9df3c62c8b3f9cb34e46f79c5

Documento generado en 26/02/2021 04:02:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>